



No. 190-2008

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 134 de la Constitución Política del Ecuador, establece que la Presidenta o Presidente de la República, tiene iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 135 de la misma Carta Magna establece como iniciativa exclusiva de la Presidenta o Presidente de la República, presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país;
- Que,** conforme estas disposiciones constitucionales, el Presidente de la República ha expresado su interés y solicitado que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES contribuya activamente en los procesos de elaboración de diversos proyectos de ley demandados en la Constitución Política del Estado vigente;
- Que,** es de conocimiento público la integración de una Comisión responsable de coordinar y elaborar las leyes que la Presidencia de la República, presentará como iniciativa a la Asamblea Nacional;
- Que,** varios de los proyectos de leyes a ser presentados tienen como propósito promover e impulsar transformaciones y reformas de los sectores e instituciones del Estado;
- Que,** conforme el Estatuto Orgánico por Procesos de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 142 de 6 de agosto de 2007, y su reforma, son atribuciones y responsabilidades, entre otras, de la Subsecretaría de Reforma Democrática del Estado e Innovación de la Gestión Pública, dirigir, coordinar y supervisar el proceso de reforma democrática y participativa del Estado e impulsar el proceso de descentralización en el país; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero del 2004,

**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Disponer al Subsecretario de Reforma Democrática del Estado e





Innovación de la Gestión Pública de la SENPLADES, invite, evalúe y seleccione a profesionales de distintas áreas para que integren los equipos profesionales multidisciplinarios que se requieran para la elaboración de los proyectos de ley, que en el marco de lo señalado en la Constitución Política de la República, sean requeridos por la Presidencia de la República para su presentación y trámite ante la Asamblea Nacional.

**Artículo 2.-** Corresponde a la Subsecretaría de Reforma Democrática del Estado e Innovación de la Gestión Pública, a través de los equipos multidisciplinarios que conforme, realizar el acompañamiento y apoyo técnico a la Presidencia de la República, en los correspondientes trámites que los proyectos de ley resultantes sigan ante la Asamblea Nacional o quien haga sus veces.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo estará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.-

Dado, en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito, a 13 de noviembre del 2008.

**FANDER FALCONI BENÍTEZ**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

